



POSADAS, 17 SEP 2014

**VISTO:** El Expediente S01:0000254/2014, Facultad de Ciencias Económicas por el cual se eleva el Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el mismo tiene como objeto la asistencia técnico-científica mutua, mediante estudios, investigaciones, cursos, conferencias y otros eventos que sobre temas de interés mutuo programen.

**QUE,** a fs. 15, la Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 087/14, opina que no existen objeciones legales que formular.

**QUE,** la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 006/14 sugiere: "Aprobar dicho Convenio".

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Señor Rector a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

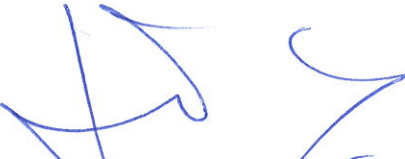
**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 047 - 14**

KaW

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
DOCENTE REGULAR  
a/c. Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

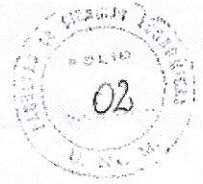
  
Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 047-14  
POSADAS, 17 SEP 2014



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA  
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MISIONES Y EL INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE  
COSTOS**

Entre la Universidad Nacional de Misiones, con domicilio en Ruta Nacional 12, km. 7 ½, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Rector, Mgter. Javier Gortari, D.N.I.: 11.642.764, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos, representado en este acto por su Presidente, CPN Daniel Farré, DNI 17.406.241, con domicilio en calle Pichincha 364, piso 3, oficina "A", de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL IAPUCO" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la asistencia técnico-científica mutua, mediante estudios, investigaciones, cursos, conferencias y otros eventos que sobre temas de interés mutuo programen.

**SEGUNDA:** En el contexto del presente Convenio Marco LA UNIVERSIDAD y EL IAPUCO acuerdan celebrar convenios parciales para la ejecución de actividades específicas, en el área de disciplinas científicas y técnicas que son competencia de LA UNIVERSIDAD. Dicho convenio establecerá el objetivo específico, fecha y lugares de ejecución, financiación y los detalles de implementación que sean pertinentes.

**TERCERA:** Las actividades de asistencia técnico-científica a realizar, podrán ser solicitadas por EL IAPUCO o propuestas por LA UNIVERSIDAD pero en todos los casos la decisión de efectuarlas deberá ser tomada de común acuerdo entre las dos partes, e instrumentadas mediante un convenio específico.

**CUARTA:** A efectos de lograr una mayor eficacia en la concreción de las tareas que presupone este convenio, las comunicaciones y contactos entre los organismos se deberán realizar a través de los responsables que cada una de las partes designe.

**QUINTA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende al beneficio de la comunidad.

**SEXTA:** Las personas que hayan participado en la ejecución de un estudio podrán en todos los casos, citarlo como antecedente.

**SEPTIMA:** El presente convenio marco no inhibe a las partes en su derecho de celebrar otros convenios.

**OCTAVA:** El presente convenio se celebra por plazo indefinido. Ambas partes tienen la facultad de rescindir unilateralmente este convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte por medio fehaciente con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación, y respetando los



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 047-14

POSADAS, 17 SEP 2014



compromisos asumidos a través de convenios específicos, protocolos complementarios o cualquier otro instrumento.

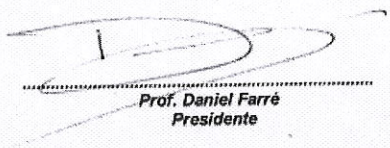
**NOVENA:** Los conflictos que puedan surgir entre las partes se resolverán de común acuerdo. En caso de conflictos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas. Las partes fijan domicilio en los arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los ..... días de ..... de 201.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES  
UNIVERSITARIOS DE COSTOS  
(IAPUCO)

.....  
Mgter, Javier Gortari  
Rector

  
.....  
Prof. Daniel Farré  
Presidente